

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR/2026/101093 DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LINARES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN.

Vista la necesidad e idoneidad de contratar el servicio de limpieza para el Centro de Formación para el Empleo de Linares, plasmada en la memoria justificativa de contratación, considerada como documentación preparatoria, en concordancia con el artículo 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la tramitación del expediente de contratación mediante el Procedimiento Abierto, con un presupuesto base de licitación de ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos, IVA no incluido (**163.972,39 euros**), y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los arts. 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Inicio de expediente de contratación con un presupuesto base de licitación de ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos, IVA no incluido (**163.972,39 euros**), al que le corresponde treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos de IVA (**34.434,20 euros**), lo que hace un total de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos seis euros con cincuenta y nueve céntimos **198.406,59 euros** (IVA incluido).

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto, conforme al art. 17 y 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, a la que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 de la LCSP.



ANA BELEN MATA SORIA		21/07/2026 14:45:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt90CH6l9cU2Dc824HV892605h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el art 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

ANA BELEN MATA SORIA		21/07/2026 14:45:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt90CH6l9cU2Dc824HV892605h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	